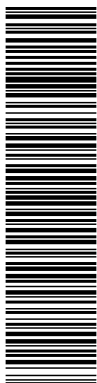


DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Bases específicas concurso-oposición ADAPTADAS. COCINA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>139E3-ZQ26P-Z3WDQ</b> Fecha de emisión: <b>1 de febrero de 2023 a las 8:55:07</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 13:38 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2023 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56181\_139E3-ZQ26P-Z3WDQ\_0045784C55D9FD71817022B829E9BBA635D74BAF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PATRONATO MUNICIPAL  
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 – 2ª - ALICANTE  
Telfs: 965 20 97 94–965 21 80 39 Fax: 965 21 80 39  
e-mail: [patronato.escuelas@alicante.es](mailto:patronato.escuelas@alicante.es)  
[www.alicante.es](http://www.alicante.es)

**BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE AYUDANTE DE COCINA Y  
SERVICIO DE COMEDOR Y LIMPIEZA, DEL TURNO LIBRE, PROCESO DE  
ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.**

**BASE PRIMERA.- PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN**

A) Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal contratado en régimen laboral fijo, asimiladas a grupo profesional OAP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dos (2) plazas de ayudante de cocina y servicio de comedor y limpieza del Patronato, contempladas en el convenio colectivo vigente como personal no docente.

B) El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

Las plazas no cubiertas por esta convocatoria se ofertarán por el turno libre ordinario.

**BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

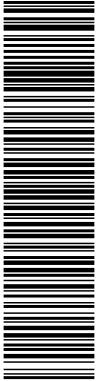
Estar en posesión del título de FP I.- Técnico/a en cocina y gastronomía o graduado escolar o titulación equivalente, conforme al sistema vigente de titulaciones acreditado por la Administración Educativa competente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS. Bases específicas concurso-oposición ADAPTADAS. COCINA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>139E3-ZQ26P-Z3WDQ</b> Fecha de emisión: <b>1 de febrero de 2023 a las 8:55:07</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 13:38 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2023 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56181\_139E3-ZQ26P-Z3WDQ-0045784C5E9DFD71817022828E9BBA636D74BAF0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

## **BASE TERCERA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La selección de personal se llevará a cabo mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso-oposición, en los términos previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en las Bases genéricas que rigen los procesos selectivos que se convoquen por el Patronato de Educación Infantil del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

### **CONCURSO OPOSICIÓN ( Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)**

#### **Fase de oposición**

Durante la celebración de las pruebas las personas aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información, la voz, registro y difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

Constará de un único ejercicio, eliminatorio que se valorará hasta un máximo de 60 puntos.

El ejercicio consistirá en contestar, por escrito 20 preguntas, con 3 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Los ejercicios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones.

Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura como Anexo de las presentes bases específicas, de contenido teórico-práctico.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Las preguntas sin contestar, contestadas en más de una de las alternativas, o contestadas erróneamente no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

#### **Fase de concurso**

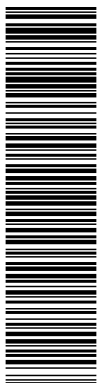
El total de la fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos que se otorgarán de acuerdo a los siguientes méritos:

**1. Méritos profesionales.** Hasta un máximo de 36 puntos.

1.a. Servicios prestados como empleado público en el Patronato de Educación Infantil del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en la plaza que se desea acceder a razón de 0,40 por mes completo trabajado.

1.b. Servicios prestados como empleado público en la misma plaza que se desea acceder en cualquier otra Administración Pública a razón de 0,10 por mes completo trabajado.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS. Bases específicas concurso-oposición ADAPTADAS. COCINA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>139E3-ZQ26P-Z3WDQ</b> Fecha de emisión: <b>1 de febrero de 2023 a las 8:55:07</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 13:38 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2023 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56181\_139E3-ZQ26P-Z3WDQ-0045784C59D9FD71817022B82E9BBA635D74BAF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1.c. Servicios prestados como empleado público en plaza distinta de la que se desea acceder a razón de 0,05 por mes completo trabajado.

Los servicios prestados en el Patronato no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de personal del Patronato, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional, las funciones desempeñadas y el porcentaje de duración de la jornada, siendo que los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Para las plazas cuya naturaleza jurídica, clasificación o denominación hayan variado en función de procesos de adaptación o reclasificación se atenderá a su contenido funcional a fin de determinar la identidad con respecto a la plaza a la que se opta.

2. Méritos académicos. Hasta un máximo de 4 puntos.

a. Titulaciones académicas. Máximo 1 puntos :

Se valorará el estar en posesión de Titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

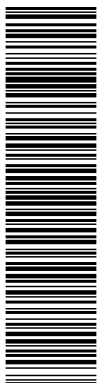
En caso de tratarse de titulación de igual nivel a la exigida deberá de ser titulación distinta de la que será objeto de aportación para acreditar el requisito, de no ser así, puede ocasionar la imposibilidad de toma de posesión por falta de acreditación del requisito.

- Doctorado, Licenciatura o Grado..... 1 punto
- Diplomatura.....0,75 puntos.
- Grado Superior de FP..... 0,50 puntos.
- Técnico FP o Bachiller..... 0,25 puntos.
- Graduado en Eso o graduado escolar.....0,15 puntos

b. Conocimiento de Valenciano. Máximo 0,5 puntos:

Se acreditará mediante certificado acreditativo de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS. Bases específicas concurso-oposición ADAPTADAS. COCINA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>139E3-ZQ26P-Z3WDQ</b> Fecha de emisión: <b>1 de febrero de 2023 a las 8:55:07</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 13:38 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2023 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56181\_139E3-ZQ26P-Z3WDQ-0045784C5E9DFD71817022B82E9BBA63E74BAF0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Por Certificado de nivel C2 (o equivalente): 0,50 puntos
- Por Certificado de nivel C1 (o equivalente): 0,25 puntos
- Por Certificado de nivel B2 (o equivalente): 0,20 puntos
- Por Certificado de nivel B1 (o equivalente): 0,15 puntos
- Por Certificado de nivel A2 (o equivalente): 0,10 puntos
- Por Certificado de nivel A1 (o equivalente): 0,05 puntos

c. Conocimiento de otros idiomas. Máximo 0,5 puntos:

Se acreditará mediante títulos, diplomas y certificados expedido por las escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, así como los títulos diplomas y certificados expedido por universidades y otras instituciones españolas y extranjeras, de conformidad con el sistema de reconocimiento de competencias en lenguas extranjeras que establezca la autoridad educativa correspondiente(sólo se valorará el título superior de cada idioma).

- Por Certificado de nivel C2 (o equivalente): 0,5 puntos
- Por Certificado de nivel C1 (o equivalente): 0,25 puntos
- Por Certificado de nivel B2 (o equivalente): 0,20 puntos
- Por Certificado de nivel B1 (o equivalente): 0,15 puntos
- Por Certificado de nivel A2 (o equivalente): 0,10 puntos
- Por Certificado de nivel A1 (o equivalente): 0,05 puntos

d. Formación: Máximo 1 puntos.

- Cursos de 20 o más horas..... 0,25 punto.
- Cursos de 50 o más horas..... 0,5 puntos.
- Cursos de 100 o más horas..... 1 puntos.

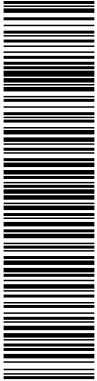
Se podrán acumular los cursos realizados por el Patronato o el Ayuntamiento de Alicante inferiores a 20 horas a efectos de su valoración.

No se valorarán aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada ni específica ni complementariamente.

e. Superación de pruebas anteriores: Máximo 1 punto:

Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios de procesos selectivos convocados por el Patronato o por el Ayuntamiento de Alicante, siempre que se trate de convocatorias para el acceso a la plaza a la que se desea acceder:

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS. Bases específicas concurso-oposición ADAPTADAS. COCINA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>139E3-ZQ26P-Z3WDQ</b> Fecha de emisión: <b>1 de febrero de 2023 a las 8:55:07</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 13:38 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2023 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56181\_139E3-ZQ26P-Z3WDQ-0045784C5509FD71817022B82E9BBA635D74BAF0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- por la superación de cada ejercicio de convocatoria por turno libre: 0,5 puntos
- por la superación de cada ejercicio de convocatoria de bolsa de trabajo: 0,3 puntos

Para las plazas cuya naturaleza jurídica, clasificación o denominación hayan variado en función de procesos de adaptación o reclasificación se atenderá a su contenido funcional a fin de determinar la identidad con respecto a la plaza a la que se opta.

Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

#### **BASE CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En la gestión del proceso selectivo, el tratamiento de los datos personales se realizará bajo responsabilidad del Patronato Municipal de Educación Infantil.

El personal técnico y administrativo del Patronato, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

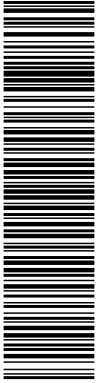
#### **BASE QUINTA.- REFERENCIAS DE GÉNERO**

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

#### **BASE SEXTA.- NORMATIVA.**

De forma supletoria será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, , en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (si bien no será de aplicación a estos procesos de estabilización de empleo temporal, lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del referido Decreto), en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS. Bases específicas concurso-oposición ADAPTADAS. COCINA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>139E3-ZQ26P-Z3WDQ</b> Fecha de emisión: <b>1 de febrero de 2023 a las 8:55:07</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 13:38 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 31/01/2023 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2023 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56181, 139E3-ZQ26P-Z3WDQ, 0D45784C5E9DFD71817022B82E9BBA63E5D74BAF0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Régimen Jurídico del Sector Público, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en las demás disposiciones complementarias sobre la materia en cuanto no se opongan al mencionado Texto Refundido 5/2015, de 30 de octubre.

### ANEXO.- TEMARIO

1. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título II: Capítulo I: Principios generales de las políticas públicas para la igualdad.
2. El Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante. Regulación. Órganos. Competencias. Normas de funcionamiento de las escuelas infantiles del Patronato y criterios organizativos de sus centros La cocina de las escuelas infantiles del Patronato.
3. Dietética y nutrición, conceptos básicos. Dietas especiales y menús para bebés y niños/as de 1 a 3 años. (intolerancias a los alimentos y enfermedades asociadas).
4. Aprovisionamiento, almacenaje y control de existencias. Temperaturas de almacenamiento y procesado. Materias primas, limpieza y técnicas básicas de corte.
5. Sistema de control y calidad. Análisis de peligros y puntos crítico de control. Aspectos generales.

Firmado electrónicamente:

El Director del Patronato, D. José Luis Bosch Bellvert

Vº Bº La Presidenta Delegada del Patronato, Dª Julia Mª Llopis Noheda